

**Amplían plazo para que entidades gubernamentales presenten información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2010 a que se refiere la Directiva N° 004-2007-EF/93.01**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 012 -2010-EF-93.01**

Lima, 8 de junio de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, la Resolución Directoral N° 009-2007-EF/93.01 y sus modificatorias la Resolución Directoral N° 011-2007-EF/93.01 y la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/93.01 norman la Directiva N° 004-2007-EF/93.01 "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental" y el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/93.01 dispone que el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa;

Que, estando en proceso de implementación la nueva versión del Sistema SIAF -SP para el ejercicio 2010, mediante Resolución Directoral N° 010 -2010-EF/93.01 se prorrogó hasta el 15 de junio del presente año, el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2010, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007 -EF/93.01;

Que, continúa vigente la causal mencionada en el considerando anterior, referente a la presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2010, para las entidades comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01; por lo que es necesario ampliar la prórroga para la presentación de la indicada información, hasta el 13 de agosto del presente año;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y con las visaciones de la Dirección de Gobierno Nacional y Gobierno Regional y la Dirección de Gobiernos Locales y Sociedades de Beneficencia Pública; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Ampliación de prórroga**

Amplíese hasta el 13 de agosto del presente año, la prórroga para la presentación de la información financiera y presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2010, para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 004-2007-EF/93.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009 -2007 -EF/93.01 y sus modificatorias la Resolución Directoral N° 011 -2007-EF/93.01 y la Resolución Directoral N° 004-2008-EF/93.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ  
Contador General de la Nación